



BOLETÍN TRIBUTARIO - 128/21

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **RETENCIÓN POR SALARIOS ACUMULADOS - NÓMINA ELECTRÓNICA: RETENCIÓN EN LA FUENTE - PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO - [Concepto 935 del 28 de junio de 2021](#)**

La DIAN emitió el referido concepto, por medio del cual absuelve una serie de interrogantes planteados frente a los temas expuestos.

- **PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE SALDOS Y SUMAS PAGADAS POR IMPUESTO DE RENTA TRAS UNA DECLARATORIA DE INCONSTITUCIONALIDAD O NULIDAD SIMPLE - [Concepto 767 del 31 de mayo de 2021](#)**

La DIAN expidió el mencionado concepto respondiendo varias preguntas formuladas en relación con el tópico citado.

- **IMPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS DE TURISTAS ES AHORA 100% VIRTUAL**

La DIAN mediante comunicado de prensa subrayó:

“En desarrollo de la estrategia de facilitación y modernización aduanera, la DIAN ha puesto a disposición de las personas que viajan a Colombia, el Servicio Informático Electrónico de Importación Temporal de Medios de Transporte de Turistas.

La nueva funcionalidad, permite la automatización de los procedimientos relacionados con este servicio, como son la presentación, autorización, solicitud de prórroga (en caso de ser necesario) y finalización de la importación temporal.

De esta forma, quienes lleguen a nuestro país a través de los pasos de frontera, en vehículos propios o alquilados, e incluso si estos son traídos



por el sistema de carga; pueden, desde ya, gestionar electrónicamente la importación temporal de sus medios de transporte, para adquirir el derecho a transitar libremente por el territorio nacional durante 6 meses, prorrogables por 3 meses más.

Procedimiento ágil y sencillo

La solicitud puede diligenciarse en su totalidad a través del portal institucional de la DIAN: www.dian.gov.co, en el módulo "Servicios a la ciudadanía", seleccionando la opción: "Importación temporal de Medios de Transporte a Turistas".

Al momento de acceder al nuevo servicio electrónico, es importante tener a la mano:

- *Documento de identificación o responsable del medio de transporte*
- *Documento de propiedad del medio de transporte*
- *Patente de navegación vigente (obligatorio para las embarcaciones de recreo)*
- *Autorización de ingreso por parte de la entidad migratoria de Colombia*
- *Visa o Certificado de residencia en el exterior (Si la nacionalidad es colombiana residente por fuera del país)*

De manera opcional, acorde con las condiciones y tipos de medios de transporte, el sistema puede solicitar:

- *Contrato de arrendamiento (cuando el vehículo no es propiedad del turista).*
- *Relación de mercancías que se encuentren dentro del medio de transporte*
- *Tarjeta de ingreso, libreta o carnet de paso por la aduana (CAN).*

Facilitación y beneficios

El nuevo trámite electrónico para la importación temporal de vehículos de turismo forma parte de la estrategia de modernización de la DIAN, orientada a fortalecer los procedimientos aduaneros, facilitando y optimizando la gestión en beneficio de los usuarios.

De esta forma, la DIAN pone fin a la práctica que por muchos años caracterizó este procedimiento, la cual exigía papeleo físico, firmas y diligencias presenciales.



Gracias a la nueva funcionalidad, se logra mayor agilidad en la presentación electrónica de la solicitud de importación temporal, cargue de documentos, verificación en el cumplimiento de requisitos, notificaciones electrónicas, trazabilidad y consulta en tiempo real”.

II. ACTOS LEGISLATIVOS

- OTORGA LA CALIDAD DE DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA CIUDAD DE MEDELLÍN - [Acto Legislativo No. 01 del 14 de julio de 2021](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
21 de julio de 2021